

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

## PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA

Que dentro del expediente radicado bajo el número **040-2018**, se dictó Auto No. **915** del **14 de octubre de 2021** y se dispuso la terminación y **Archivo Definitivo** de la Indagación Preliminar, adelantada en contra de **PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA** en su condición de Alcaldesa Local de Bosa, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

**“PRIMERO: DISPONER LA TERMINACIÓN** de la Indagación Preliminar No. 040-2018 adelantada contra Paula Johanna Ruiz Quintana, en su condición de Alcaldesa Local de Bosa para la época de los hechos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, **ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del CDU de las presentes diligencias radicadas bajo el No.040-18.

**SEGUNDO. - NOTIFICAR** personalmente esta decisión a los sujetos procesales, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de apelación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 734 de 2002, el cual podrá interponer y sustentar por escrito hasta tres (3) días después de la última notificación. Para tal efecto, librense las correspondientes comunicaciones, indicando la fecha de la providencia y la decisión tomada. En caso de no ser posible la notificación personal, notifíquese por estado conforme lo dispone el artículo 105 ídem.

**TERCERO: COMUNICAR** la presente decisión a la señora Anne Liliane Medina Perdomo a la dirección [REDACTED], en los términos del artículo 109 de la Ley 734 de 2002. Remitiendo copia de la presente providencia y haciéndole saber que contra la presente providencia procede el recurso de apelación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 734 de 2002, que podrá interponer y sustentar por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que se surte la comunicación. Para tal efecto, librar las correspondientes comunicaciones, indicando la fecha de la providencia, la decisión tomada, e informando que, si lo desea, podrá consultar el expediente en la Secretaría de este Despacho.

**CUARTO. -** La presente decisión, una vez en firme, hace tránsito a cosa juzgada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 734 de 2002.

**QUINTO: INFORMAR** del presente auto al Centro de Atención al Público (CAP) de la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 5 de la Resolución No. 456 de 2017.

**SEXTO:** Por secretaria hacer las comunicaciones, notificaciones, anotaciones y demás trámites pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto y el archivo físico del expediente.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** (Firmado) **HUMBERTO DUARTE GARCÍA** Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios”

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 31 DIC 2021 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.



**ROSALBA FRANCO RINCÓN**  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Página 2 de 2

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 04 ENE 2022, A LAS 4:30 P.M.

**ROSALBA FRANCO RINCÓN**

Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

Elaboró: Rosalba Franco Rincón

